

## SECRETARIA GENERAL

### ACTA SESION ORDINARIA N° 40-2024

En la sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, ciudad de Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana, el 25 de septiembre del año dos mil veinte y cuatro, bajo el amparo del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, previo convocatoria; se constituyen en sesión ordinaria de Concejo Municipal: la Alcaldesa Subrogante señora Doris Lorena Urapari Encalada, delegación numero.....: las señoras Concejales: Hortencia Elizabeth Alvarado Canelos, Adela Magali Pacheco Borja y Bertha Marisol Tanguila Bermeo: el señor Concejal: Héctor Ashanga Shiguango, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:** 1. Aprobación del Orden del día 2. Aprobación del acta de sesión anterior. 3. Conocimiento, Análisis y Resolución del Oficio N° MSP-CZ2DD22D02-2024-0551-O, de fecha 10 de septiembre del año 2024, presentado por la Dirección Distrital 22D02 Orellana Loreto Salud, con el cual solicitan apoyo para la reposición de equipamiento biomédico y mobiliario para las Unidades Operativas de Salud. 4. Conocimiento, Análisis y Resolución del Oficio N° MDG-GORE-2024-0129-OF, suscrito por la Ing. Nuvia Rocío Vega Morillo, Gobernadora de la Provincia de Orellana, con el cual solicita apoyo interinstitucional para el mantenimiento y reparación del vehículo tipo camioneta, marca Chevrolet, asignado a la Jefatura Política y Comisaría del Cantón Loreto. Expediente con informe Técnico, presentado por el Coordinador de Mecánica y Talleres del Gobierno Municipal de Loreto. 5. Conocimiento, Análisis y Resolución, referente al Proyecto de la SEGUNDA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA LA FERIA GASTRONÓMICA, CULTURAL Y TURÍSTICA DEL CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA Y SU PRIMERA REFORMA. 6. Clausura. **DESARROLLO DE LA SESION.** – Interviene la Alcaldesa Subrogante señora Doris Lorena Urapari Encalada y expresa: “*señor secretario proceda con la constatación del Quórum*”; se da cumplimiento a lo ordenado: Concejala Hortencia Elizabeth Alvarado Canelos, “**presente**”: Concejala Héctor Ashanga Shiguango, “**presente**”: Concejala Adela Magali Pacheco Borja, “**presente**”: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo, “**presente**”: la Alcaldesa Subrogante señora Doris Lorena Urapari Encalada, “**presente**”. Tomada la lista se constata el Quórum reglamentario y es procedente la sesión. Interviene Alcaldesa Subrogante Doris Lorena Urapari Encalada y manifiesta: “*Agradeciendo vuestra presencia y saludando a la población a través de las redes sociales, dejo instalada la sesión siendo las 10H55 diez horas con cincuenta y cinco minutos.* Continúa la Alcaldesa Subrogante Doris Lorena Urapari Encalada: y dispone: “*Secretario proceder con el punto del orden del día*”. Se acata la disposición: **PRIMERO.- Aprobación del Orden del día.** Interviene la Alcaldesa Subrogante señora Doris Lorena Urapari Encalada y manifiesta: *señoras Concejales y Concejales en consideración el orden del día.* Solicita la palabra la Concejala Magali Pacheco Borja y expresa. *Propongo aprobar el orden del día tal como está establecido en la convocatoria.* Apoya la moción la Concejala Marisol Tanguila Bermeo y califica la propuesta. Con ello el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejala Hortencia Elizabeth Alvarado Canelos, “**a favor**”: Concejal Héctor Ashanga Shiguango, “**a favor**”: Concejala Adela Magali Pacheco Borja, “**a favor**”: Concejala Bertha Marisol Tanguila, “**a favor**”: Alcaldesa Subrogante Doris Lorena Urapari Encalada “**a favor**” Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a, 318, 321 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto de forma legal; **RESUELVE: Artículo uno.** Aprobar el orden del día, sin modificaciones. Interviene la Alcaldesa Subrogante Doris Lorena Urapari Encalada y dispone: “*Secretario proceder con el siguiente punto del orden del día*”. Se acata la disposición. **SEGUNDO-**

## SECRETARIA GENERAL

**Aprobación del acta de sesión anterior.** Interviene la Alcaldesa subrogante y dispone el tratamiento del acta. Se procede con el tratamiento del Acta de sesión anterior. Solicita la palabra la Concejal Héctor Ashanga Shiguango y manifiesta; estoy de acuerdo con lo que consta en el acta y propongo aprobar el acta sin modificaciones. Apoya la moción la Concejala Magali Pacheco Borja y califica la propuesta. Con ello el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejala Hortencia Elizabeth Alvarado Canelos, "**a favor**"; Héctor Ashanga Shiguango, "**a favor**"; Concejala Adela Magali Pacheco Borja, "**a favor**"; Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo, "**a favor**"; Alcaldesa Subrogante Doris Lorena Urapari Encalada, "**a favor**". Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a) 318, 321 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE: Artículo uno.-** Aprobar el Acta N° 39 de la sesión anterior. **Artículo dos.-** Encargar al Secretario General el trámite correspondiente para cumplimiento de lo resuelto por el Concejo Municipal. Interviene la Alcaldesa Subrogante Doris Lorena Urapari Encalada y manifiesta: Secretario continuar el orden del día. Se procede. **TERCERO.- Conocimiento, Análisis y Resolución del Oficio N° MSP-CZ2DD22D02-2024-0551-O, de fecha 10 de septiembre del año 2024, presentado por la Dirección Distrital 22D02 Orellana Loreto Salud, con el cual solicitan apoyo para la reposición de equipamiento biomédico y mobiliario para las Unidades Operativas de Salud.** Interviene el Alcalde y manifiesta señoras concejalas y señores concejales, en consideración el presente numeral del orden del día solicita la palabra la Concejala Adela Magali Pacheco Borja y solicita el asesoramiento del Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto. Bajo la autorización del Alcalde interviene el Doctor Héctor Bolívar Pico Asesor Jurídico de la Institución Municipal y manifiesta " Conforme el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que establece cuáles son las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se establece en la parte pertinente, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación en su jurisdicción territorial, Qué significa eso, de que dentro de las competencias exclusivas obligatorias no se encuentra esa competencia como obligatoria, porque dentro del texto que se acaba de dar lectura en la parte pertinente dice podrán, al decir podrán es optativo dependiendo de la disponibilidad económica con que cuenta la institución y los justificativos que se pueda poner, no nos olvidemos que el tema salud es un tema de política pública dentro de lo que es el Gobierno Nacional, este es un tema que debe ser bien analizado debe ser bien fundamentado por parte de la entidad municipal para tomar decisiones que sean las más beneficiosas para la población observando lo que establece la normativa constitucional y la normativa legal vigente, entonces sí bien es cierto el tema que está siendo planteado se encuentra dentro de lo que es equipamiento, sí pero no nos olvidemos de algo, la obligación primordial es del estado y desafortunadamente no es atendido en su totalidad, se llama a la reflexión para que el cuerpo colegiado haga un análisis bien detenido, más allá de eso, si ustedes ven, existe solamente el pedido del área de salud pero no existe un informe técnico de viabilidad, las recomendaciones técnicas y tampoco cuentan con una certificación presupuestaria que les permita asumir compromisos y asumir obligaciones. Solicita la palabra la Concejala Magali Adela Pacheco Borja y expresa: luego del asesoramiento jurídico puedo manifestar que el equipamiento realmente es doloroso decirlo pero es asumir una responsabilidad que no nos corresponde que estamos ya con un presupuesto bastante ajustado para el 2025 porque en todo caso esto consideraría yo que de llevarse a cabo se lo considerará para el 2025 y mas bien estar como predispuestos a que supere la gestión en cuanto al apoyo para la reparación de la ambulancia que en todo caso aquí sucede algún tema de salud que no pueda ser atendido en el centro de aquí se traslada a donde corresponde, la

## SECRETARIA GENERAL

ambulancia es sin duda vital para que se atienda correctamente a los pacientes, entonces yo más bien al menos de mi parte creo que no, el Gobierno Municipal no podría asumir esto porque si son valores elevados bastante considerables y se refieren a artículos, equipamientos que son netamente responsabilidad del ministerio, entonces yo más bien quisiera mocionar para que sea devuelto el proceso pero no creemos esta expectativa, en conclusión mociono devolver la propuesta a los proponentes explicándoles los motivos por el cual el Gobierno Municipal no podría atender esta solicitud además hacer mención que ya está prosperando una propuesta para brindarles el apoyo en la reparación de la ambulancia que si lo vamos hacer esa sería mi posición señora Alcaldesa subrogante solicita la palabra el Concejal Héctor Ashanga Shiguango y manifiesta estoy muy de acuerdo que la petición presentada para tratamiento del legislativo es plena competencia del Gobierno Nacional a través del ministerio de salud, el Gobierno Municipal no avanza a cubrir considero ni el 50% de sus competencias exclusivas y por lo tanto no podemos dedicar recursos atender competencias que no son directas, con este argumento apoyo la moción de la compañera Concejala Magali Pacheco. Con lo acontecido califica la propuesta, por lo que la Alcaldesa subrogante autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejala Hortencia Elizabeth Alvarado Canelos, "**a favor**": Héctor Ashanga Shiguango, "**a favor**" : Concejala Adela Magali Pacheco Borja, "**a favor**": Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo, "**a favor**": Alcaldesa Subrogante señora Doris Lorena Urapari Encalada, "**a favor**". Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a) 318, 321 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE: Artículo uno.-** Devolver la petición a los proponentes manifestando que no se puede atender lo solicitado, considerando que no se cuenta con la respectiva partida presupuestaria que permita atender el pedido y además que ya existe un compromiso de la institución Municipal como contraparte para la reparación de la ambulancia. **Artículo dos.-** Disponer al Secretario General el cumplimiento de lo que corresponda para efectos de la presente Resolución. Interviene la Alcaldesa Subrogante señora Doris Lorena Urapari Encalada: y dispone: "*Secretario proceder con el siguiente punto del orden del día*". Se acata la disposición. **CUARTO.- Conocimiento, Análisis y Resolución del Oficio N° MDG-GORE-2024-0129-OF, suscrito por la Ing. Nuvia Rocío Vega Morillo, Gobernadora de la Provincia de Orellana, con el cual solicita apoyo interinstitucional para el mantenimiento y reparación del vehículo tipo camioneta, marca Chevrolet, asignado a la Jefatura Política y Comisaria del Cantón Loreto. Expediente con informe Técnico, presentado por el Coordinador de Mecánica y Talleres del Gobierno Municipal de Loreto.** Interviene la Alcaldesa Subrogante señora Doris Lorena Urapari Encalada y manifiesta señoras Concejales y Concejal en consideración el presente numeral del orden del día Solicita la palabra el Concejal Héctor Ashanga Shiguango y expresa: Es un tema similar al que tratamos anteriormente, los medios de movilización para el personal del Gobierno Nacional son de exclusiva responsabilidad del esta central a través del Ministerio del Ramo, con lo expuesto propongo devolver el trámite a los proponentes manifestando que no se puede atender en vista de que no se cuenta con la respectiva partida presupuestaria. Apoya la moción la Concejala Magali Pacheco Borja y califica la propuesta, por lo que la Alcaldesa subrogante autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejala Hortencia Elizabeth Alvarado Canelos, "**a favor**": Héctor Ashanga Shiguango, "**a favor**" : Concejala Adela Magali Pacheco Borja, "**a favor**": Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo, "**a favor**": Alcaldesa Subrogante señora Doris Lorena Urapari Encalada, "**a favor**". Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a) 318, 321 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE: Artículo uno.-** Devolver la petición a los proponentes, manifestando

## SECRETARIA GENERAL

que no se puede atender la solicitud, en vista de que no se cuenta con la respectiva partida presupuestaria para financiar el requerimiento planteado. **Artículo dos.-** Disponer al Secretario General el cumplimiento de lo que corresponda para efectos de la presente Resolución. Interviene la Alcaldesa Subrogante señora Doris Lorena Urapari Encalada: y dispone: *"Secretario proceder con el siguiente punto del orden del día"*. Se acata la disposición. **QUINTO. - Conocimiento, Análisis y Resolución, referente al Proyecto de la SEGUNDA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA LA FERIA GASTRONÓMICA, CULTURAL Y TURÍSTICA DEL CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA Y SU PRIMERA REFORMA.** Interviene la Alcaldesa Subrogante señora Doris Lorena Urapari Encalada y manifiesta señoras Concejales y Concejales en consideración. Solicita la palabra la Concejala Magali Pacheco Borja y manifiesta considerando que se trata de una reforma específica a la ordenanza que institucionaliza las ferias Gastronómicas y Turísticas de nuestro cantón y para dar cumplimiento al procedimiento propongo aprobar en primera instancia y remitir a la Comisión de Legislación del Concejo Municipal para que cumplan el procedimiento pertinente y presenten el informe que servirá de sustento en el tratamiento en segunda Y definitiva instancia. Apoya la moción el Concejales Héctor Ashanga Shiguango. Con lo acontecido califica la propuesta, por lo que la Alcaldesa subrogante autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejala Hortencia Elizabeth Alvarado Canelos, *"a favor"*: Héctor Ashanga Shiguango, *"a favor"* : Concejala Adela Magali Pacheco Borja, *"a favor"*: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo, *"a favor"*: Alcaldesa Subrogante señora Doris Lorena Urapari Encalada, *"a favor"*. Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a) 318, 321, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE: Artículo uno.-** Aprobar en primera instancia la **SEGUNDA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA LA FERIA GASTRONÓMICA, CULTURAL Y TURÍSTICA DEL CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA Y SU PRIMERA REFORMA. Artículo dos.-** Remitir a la Comisión de Legislación del Concejo Municipal de Loreto, para que cumplan con el procedimiento correspondiente bajo el apoyo de la parte técnica y legal, elaboren y presenten el informe que servirá de sustento para el tratamiento en segunda y definitiva instancia en la sesión que para el efecto convoque el ejecutivo. Interviene la Alcaldesa Subrogante señora Doris Lorena Urapari Encalada y dispone proceder con el siguiente numeral. Se procede. **SEXTO.- Clausura.-** Interviene la Alcaldesa Subrogante señora Doris Lorena Urapari Encalada y expresa: *"señoras Concejales y Concejales agradeciendo por su participación y también agradeciendo a quienes nos siguen a través de las redes sociales, dejo clausurada la sesión siendo las 11H53 once horas con cincuenta y tres minutos de este miércoles 25 de septiembre del año 2024.*

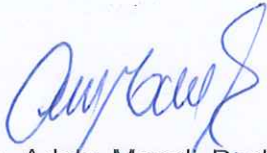
Para constancia de lo actuado en la presente Acta, suscriben los abajo firmantes:

Sra. Doris Lorena Urapari Encalada  
**ALCALDESA SUBROGANTE DE LORETO**



Sra. Hortencia Elizabeth Alvarado Canelos  
**CONCEJALA**

SECRETARIA GENERAL



Lic. Adela Magali Pacheco Borja  
**CONCEJALA**



Ing. Bertha Marisol Tanguila Bermeo  
**CONCEJALA**



Prof. Héctor Ashanga Shiguango  
**CONCEJAL**

Ab. Lucas Ángel Jiménez Gaona  
**SECRETARIO GENERAL**

